RESOLUCIÓN DEL 10 DE JUNIO DE 2019, DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO, POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL CONSORCIO ESS BILBAO

En virtud de las competencias que en materia de personal ostenta el Director Ejecutivo del Consorcio ESS Bilbao, según los Estatutos del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación de la sede española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación, publicados en el B.O.P.V. el 18 de noviembre de 2011 mediante resolución 45/2011 de 08 de noviembre de la Directora de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de "modificación de los Estatutos del Consorcio ESS-Fuente Europea de Neutrones por Espalación" (Bilbao European Spallation Source Bilbao) y en el B.O.E, de 4 de abril de 2012, mediante resolución de 1 de marzo de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este órgano acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación.

La presente convocatoria garantizará, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web de ESS Bilbao, http://www.essbilbao.org y en el tablón de anuncios de ESS Bilbao.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

Convocar el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal laboral temporal, de la siguiente vacante relacionada en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.1-Número de plazas: 1 - Código REF.1937

1.2.-Titulación académica: Ingeniería Superior Industrial, especialidad mecánica o técnicas energéticas.

1.3.- Partida presupuestaria: Esta contratación se tramita con cargo al CUPO 2019, concretamente a la partida económica prevista para la contratación de personal del presupuesto de ESS Bilbao para el año 2019.

1.4.- Duración: Contrato de obra o servicio. La duración estimada de la contratación está detallada en el Anexo II. En todo caso, el contrato suscrito estará vinculado expresamente a la duración del Consorcio ESS Bilbao que lo sustenta y se extinguirá con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada.

1.5 El proyecto asociado a la presente convocatoria está definido en el Anexo II. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.6 Las causas de resolución del contrato, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán la finalización anticipada del proyecto; la falta de financiación del mismo o la no superación del periodo de prueba.

1.7 El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.8.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, según lo previsto en el Anexo I.

1.9.- La descripción de las funciones a desarrollar por el candidato que formalice el contrato son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.10.- Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado en la modalidad de obra o servicio.

2.- Requisitos de los candidatos

2.1.- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1.- Nacionalidad:

a) Tener la Nacionalidad Española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2.- Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo IV, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, de la correspondiente certificación de equivalencia de su título, o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.5.- Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni

haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como **Anexo IV** a esta convocatoria, que estará disponible en ESS BILBAO, en la dirección http://www.essbilbao.org, (https://www.essbilbao.org/about-us/job-offers).

3.2.- La presentación de solicitudes se realizará en las oficinas centrales de ESS Bilbao (Parque Tecnológico de Bizkaia, C/Laida Bidea, 207B, semisótano2 Derio 48160), en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Departamento de Recursos Humanos de ESS Bilbao.

Alternativamente, las solicitudes y la documentación que debe acompañar a cada instancia se podrán presentar también al correo electrónico rrhh@essbilbao.org.

En la instancia de solicitud, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato pdf y no deberán superar 10 Mb de tamaño cada uno. Para facilitar la presentación, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud podrá firmarse electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

3.3.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4.- A cada solicitud se acompañará:

3.4.1.- Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título, o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.

3.4.2.- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso según lo especificado en el **Anexo IV**, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3.- Currículum vitae del candidato.

3.4.4.- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4.5.- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por el Consorcio ESS Bilbao.

3.5.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao y en la dirección http://www.essbilbao.org se señalará un **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que

se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2.- Finalizado dicho plazo, **cinco días hábiles,** y en el supuesto de que se hubiesen producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, es decir, al menos en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao y en la dirección http://www.essbilbao.org.

5.- Tribunal

5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

5.4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5.- Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6.- Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo III.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1.- La primera fase consistirá en la valoración de méritos según la documentación presentada y según Anexo I y Anexo V. Concluida la primera fase el Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en http://www.essbilbao.org y en el tablón de anuncios de la sede de ESS Bilbao, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase 1 de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en

esta fase. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva indicando los aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar esta fase.

6.2- La segunda fase consistirá en una entrevista personal por parte del Tribunal a todos los candidatos que hayan superado la primera fase. Concluidas todas las fases del proceso el Tribunal publicará igualmente en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en http://www.essbilbao.org y en el tablón de anuncios de la sede de ESS Bilbao, la relación que contenga la valoración provisional final, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

6.3.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1.- Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2.- Concluido el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados dispondrán de un **plazo máximo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado del proceso selectivo, para aceptar por escrito el puesto de trabajo. Los contratos se formalizarán si fuera posible en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación del puesto.

7.3.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que plazas convocadas.

7.4.- El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 6 meses. Concluido este período si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente se procederá a la rescisión del contrato.

7.5.- En el caso que el/la candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6.- Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja durante el período de prueba o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos.

7.7.- Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros puestos y convocatorias en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria.

7.8.- La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será de 12 meses, contados a partir de la fecha de su publicación. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será igualmente de 12 meses, contados a partir de su publicación.

8.- Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta resolución.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de ESS Bilbao en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESS BILBAO

11832905A MARIO PEREZ (R: G95455473)

Firmado digitalmente por 11832905A MARIO PEREZ (R: G95455473)
Fecha: 2019.06.10 16:31:36 +02'00'

Mario Pérez López

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un **máximo de 100 puntos**, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes son los siguientes:

PRIMERA FASE: MERITOS (45 puntos)

1 Méritos profesionales: hasta un máximo de **30 puntos**.

1.a- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría similar y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: **30 puntos**.

Forma de puntuación: hasta 6 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación: Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2 Méritos formativos: hasta un máximo de **15 puntos**.

2.a Masters u otras titulaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: **8 puntos**.

Forma de puntuación: 4 puntos por cada título acreditado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

2.b Cursos o publicaciones relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: **3 puntos**.

Forma de puntuación: 3 puntos por cada curso o seminario impartido y 1 punto por curso o seminario recibido. 0,5 puntos por cada publicación científica relacionada con las funciones de la plaza.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados y de las publicaciones.

2.c Idiomas.

Puntuación máxima: **4 puntos**.

Forma de puntuación: Inglés: 3 puntos por el First Certificate/B2 o superior; Euskera: 1 punto por perfil 2 del IVAP/B2 del HABE

FASE I: Superarán esta fase I todos aquellos que alcancen/consigan una valoración mínima de 23 puntos

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL

Puntuación máxima: **55 puntos**.

Para superar el proceso final será necesario obtener una puntuación total de ambas fases **(Fase I+Fase II) de 50 puntos.**

El detalle de la valoración será el identificado en el Anexo V denominado
Criterios de Valoración

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1- Titulaciones o, en su caso, Masters relacionadas con las funciones de la plaza.

2- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional o superior y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

3- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

ANEXO II

Relación de plazas.

Proyecto de investigación: Consorcio ESS Bilbao

Departamento: División de Target / Instrumentos

Duración del contrato: por obra y servicio ligado a la vida del Consorcio

Período de prueba: 6 meses

CODIGO PLAZA	DESTINO	TITULACION REQUERIDA	FUNCIONES
REF. 1937	El puesto de trabajo estará situado inicialmente en Madrid, pero puede requerirse la prestación de servicios en cualquiera de las sedes de ESS-Bilbao	Ingeniería Superior Industrial, especialidad mecánica o técnicas energéticas	Formará parte de un equipo multidisciplinar encargado de desarrollar componentes y sistemas para las instalaciones de pruebas de ESS Bilbao y la contribución en especie a la Fuente Europea de Neutrones por Espalación (ESS), situada en Lund (Suecia). Responsable de los proyectos relacionados con componentes bajo condiciones de irradiación. Gestión de recursos humanos y control económico de los proyectos bajo la supervisión del jefe de división. Gestión todos los aspectos de ingeniería de proyecto, adquisición, fabricación, planificación, logística e integración con otros proveedores Coordinación de los equipos de análisis del proyecto (mecánico, termohidraúlico, diseño). Supervisión de análisis térmohidraúlicos y mecánicos

ANEXO III. TRIBUNAL CALIFICADOR.

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA: FIAMMA GARCIA-TORIELLO

VOCAL: SIRA CORDON EZQUERRO

VOCAL: FERNANDO SORDO

VOCAL: FELIX JIMENEZ VILLACORTA

SECRETARIO/A: ROBERTO PANIAGUA PERSONA

MIEMBROS SUPLENTES (A valorar; puede venir bien para cubrir posibles ausencias)

PRESIDENTA: IRATXE TORREIRA

VOCAL: ESTEFANIA ABAD

VOCAL: IGOR RUEDA

VOCAL: RAUL VIVANCO

SECRETARIO/A: JAVIER LOSADA

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO ESS BILBAO

DOMICILIO: Parque Tecnológico de Bizkaia, C/ Laida Bidea, 207 B semisótano 2 Derio 48160

TELÉFONO: 94 607 66 20

CORREO ELECTRÓNICO: rrhh@essbilbao.org

ANEXO IV. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1: ..... APELLIDO 2: .....

NOMBRE: ..... DNI/PASAPORTE: ..... GÉNERO: .....

DIRECCIÓN: ..... Nº: ..... PISO: ..... CÓD. POSTAL: .....

TELÉFONO: .....LOCALIDAD: ..... PROVINCIA: ..... PAÍS: .....

FECHA NACIMIENTO: ..... LOCALIDAD NACIMIENTO: ....PAÍS NACIMIENTO: .....

..... NACIONALIDAD: ..... CORREO-E: .....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORGANISMO: CONSORCIO ESS BILBAO

DIRECCIÓN: Parque Tecnológico de Bizkaia, C/ Laida Bidea, 207 B semisótano 2 Derio 48160

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 10 DE JUNIO DE 2019 CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO: INGENIERO SUPERIOR

CODIGO PLAZA: 1937 Ingeniero Jefe de Proyecto

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

Ingeniero Superior Industrial, especialidad mecánica o técnicas energéticas

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS PROFESIONALES:		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS SIMILARES		
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS SIMILARES		
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)

MÉRITOS FORMATIVOS:
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES
CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, PUBLICACIONES
MASTERS
IDIOMAS

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Lugar, fecha y firma

En ....., a ..... de ..... de .....

De conformidad con lo recogido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos personales, requerimos su consentimiento para que los datos personales que se faciliten con ocasión de esta convocatoria sean tratados por el Consorcio ESS Bilbao con la única finalidad de gestionar la solicitud. Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta identificación de la persona aspirante, llevar a cabo las tareas de gestión de solicitud y envío de información sobre esta convocatoria, y serán suprimidos una vez que el proceso concluya. Tal y como recoge el Reglamento, Vd podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición a su tratamiento y de portabilidad de sus datos personales bien a través del correo electrónico (rrhh@essbilbao.org) o por escrito (Parque Tecnológico de Bizkaia, C/ Laida Bidea, 207 B semisótano 2 Derio 48160), acompañado de un documento que acredite su identidad (DNI). De este mismo modo podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que esto suponga ningún efecto en los tratamientos realizados previamente a dicha retirada. En cualquier caso, podrá presentar la reclamación correspondiente ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CÓDIGO:	**REF. 1937**
PROYECTO	Consorcio ESS Bilbao Cupo 2019
PUESTO:	Ingeniero Jefe de Proyecto
REQUISITOS DEL PUESTO:	Ingeniería Superior Industrial, especialidad mecánica o técnicas energéticas

FUNCIONES O TAREAS	
1	Responsable de los proyectos relacionados con componentes bajo condiciones de irradiación. Gestión de recursos humanos y control económico de los proyectos bajo la supervisión del jefe de división.
2	Gestión todos los aspectos de ingeniería de proyecto, adquisición, fabricación, planificación, logística e integración con otros proveedores
3	Coordinación de los equipos de análisis del proyecto (mecánico, termo hidráulico, diseño, etc.)
4	Supervisión de análisis termo hidráulicos y mecánicos.

FASE I MERITOS (Máximo de 45 puntos)		
1 MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo de 30 puntos)		
1A. MÉRITOS PROFESIONALES: (Experiencia /conocimientos en igual o superior categoría)		**%**
1	Gestión de proyectos bajo condiciones de radiación en grandes instalaciones científicas	20
2	Experiencia en análisis termo hidráulico mediante códigos CFD	20
3	Experiencia en análisis de transporte de radiación mediante códigos de Montecarlo	15
4	Experiencia en análisis mecánico mediante códigos de elementos finitos	10
5	Experiencia en normativa nuclear para componentes a presión (RCC-MRx)	20
6	Experiencia en manejo de modelos geométricos en CATIA v5 y análisis avanzados (Fabricación)	10
7	Experiencia en programación (MATLAB, Java, C++, Pyton ...)	5
2. MERITOS FORMATIVOS (Máximo de 15 puntos)		
TITULACION REQUERIDA (Expediente /Titulación académica)		
Ingeniería Industrial, especialidad mecánica o técnicas energéticas.		
2 A MASTERS / OTRAS TITULACIONES (Max 8 puntos)		
1	Master en Ciencia y Tecnología Nuclear	
2B CURSOS/PUBLICACIONES: (Relacionados con las funciones de la plaza) (Max 3 puntos)		
1	Cursos de transporte de partículas mediante códigos de Montecarlo	
2	Diseño de componentes nucleares mediante la normativa RCC-MRx	
3	Publicaciones científicas relacionadas con blancos de producción de neutrones	
2C IDIOMAS (Max 4 puntos)		
1	Ingles: First Certificate/B2 o superior	
2	Euskera: perfil 2 del IVAP/B2 del HABE	
FASE II		
ENTREVISTA (Máximo 55 de puntos)		